



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SAN LUIS POTOSÍ

2.2. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 3° DE SU LEY REGLAMENTARIA, ES UNA CORPORACIÓN CON PLENA PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CAPACITADA PARA ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA SU OBJETO Y PARA TENER Y ADMINISTRAR CAPITALS IMPUESTOS SOBRE BIENES RAÍCES, Y PARA ACEPTAR DONACIONES, HERENCIAS Y LEGADOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES DEL ESTATUTO ORGÁNICO QUE RIGE A ESTA INSTITUCIÓN.

2.3. EN ESTE ACTO LA REPRESENTA EL **M. EN ARQ. MANUEL FERMÍN VILLAR RUBIO**, QUIEN CUENTA CON LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO SEGÚN CONSTA EN EL ARTÍCULO 6°, FRACCIÓN III DE SU LEY REGLAMENTARIA Y QUIEN POR MANDATO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO FUE ELECTO RECTOR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 02 DE ABRIL DEL 2012, PARA EL PERIODO 2012-2016 Y POR CONSECUENCIA ES SU REPRESENTANTE LEGAL.

2.4. EL **M.A DAVID VEGA NIÑO** SECRETARIO GENERAL, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 43 DEL ESTATUTO ORGÁNICO TIENE LA POTESTAD PARA CERTIFICAR LOS ASUNTOS DE LA UNIVERSIDAD, ENTRE ELLOS LOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE SUSCRIBA EL RECTOR.

2.5. SE ENCUENTRA REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: UAS-230110-SU8, Y SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA CALLE DE ÁLVARO OBREGÓN NÚMERO 64 (ANTIGUO), ZONA CENTRO, C.P. 78000, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

2.6. SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS A LOS QUE HAYA LUGAR, SU DOMICILIO EN LA CALLE DE ÁLVARO OBREGÓN NO.64 (ANTIGUO) ZONA CENTRO, C.P.78000, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P, MÉXICO.

3.- DECLARAN "LAS PARTES":

3.1. QUE ES INTERÉS MUTUO DE LAS INSTITUCIONES FIRMANTES REALIZAR INTERCAMBIO DE INTERESES Y OBJETIVOS COMUNES POR LO QUE EXISTE EL INTERÉS DE FORMALIZAR EL SIGUIENTE CONVENIO.

3.2. MANIFIESTAN LAS INSTITUCIONES POSEER PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, QUE LES PERMITE CELEBRAR CONVENIOS DE ESTA NATURALEZA PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE TIENEN ENCOMENDADOS, POR TODO ELLO AMBAS INSTITUCIONES DECIDEN CONCERTAR ESTE CONVENIO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

2